

**PERMISO DE OBRA MENOR**

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**RECOLETA**

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO
62
FECHA
28 DIC. 2018
ROL S.I.I
2882 - 01

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 3899 de fecha 19/10/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2024 de fecha 13/09/2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura  
(especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Arzobispo Valdivieso  
0558 - 0560 -  
N° 0562 - 0564 Lote N° ---- manzana ---- localidad o loteo Población Roosevelt  
Urbano sector ----  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ota.  
Plazos de la autorización especial : ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Nely Vallejos Riquelme</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
----			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
----			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Hans Rojas Pacheco</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
----			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>Hans Rojas Pacheco</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
----		----	----

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES			\$	4.903.135
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			1 %	\$ 49.031
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)			50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 49.031
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			G.I.M. FECH	(-) \$ -
TOTAL A PAGAR				\$ 49.031
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.116.244	FECHA	26/12/18
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Certificado de Regularización Ley 19.583 - 19.667 N° 226 de fecha 17.04.2001, otorgado por la Dirección de Obras de Recoleta.
- 2.- La presente obra menor describe modificaciones interiores sin aumento de superficie ni de las dotaciones de agua potable, alcantarillado o electricas, consistentes en Limpieza general, tabiquerías, oficinas prefabricadas y terminaciones de pintura. El detalle de información urbanística y cuadros de superficies se encuentran descritas en las 2 Láminas de Arquitectura. Los accesos vehiculares son aquellos pre-existentes. El presupuesto se ha calculado en base a la superficie informada de modificaciones y las materialidades suscritas en Especificaciones Técnicas por el Propietarios **Sra. Nely Vallejos Riquelme** y el arquitecto **Sr. Hans Rojas Pacheco**, totalizando un monto de \$1.380.400.-
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: *"Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."*
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Sr. Hans Rojas Pacheco** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Las numeraciones del inmueble han sido actualizadas y reasignadas acorde a la nueva distribución de unidades interiores independientes:
  - a. **Arzobispo Valdivieso N° 0558:** Local Comercial (Botillería).
  - b. **Arzobispo Valdivieso N° 0560:** Local Comercial (Pescadería).
  - c. **Arzobispo Valdivieso N° 0562:** Local Comercial (genérico).
  - d. **Arzobispo Valdivieso N° 0564:** Vivienda Unifamiliar.



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE

MEJ/mei\_20.12.2018

Ed: 1493200

